

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 del mismo texto y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito 55/2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de septiembre) aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2025. El resumen por capítulos de los mismos es el siguiente:

CRÉDITOS INCREMENTADOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.606.532,39
3	Gastos financieros	90.000,00
4	Transferencias corrientes	152.399,49
6	Inversiones reales	187.102,45

INGRESOS QUE FINANCIAN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	538.865,57
2	Impuestos indirectos	201.980,84
4	Transferencias corrientes	1.294.529,31
8	Activos financieros	1.000.478,61

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, el referenciado expediente de modificación podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de octubre de 2025.—El segundo teniente de alcalde, concejal-delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Informática e Innovación Tecnológica, Transparencia y Datos Abiertos, Marcos Zurita Cortés.

(03/16.825/25)

